



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8723 DE 2011
(Octubre 12 de 2011)**

“Por el cual se prorroga el Artículo Segundo del Acuerdo PSAA11-8144”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión de 5 de octubre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 16 de diciembre de 2011, la medida de descongestión adoptada en el Artículo Segundo del Acuerdo PSAA11-8144, prorrogado por última vez mediante Acuerdo PSAA11-8463.

PARÁGRAFO.- Cada uno de los cargos de Citador prorrogados por el presente Acuerdo, deberá efectuar un mínimo de 10 notificaciones diarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El reporte de la gestión de los cargos de descongestión, será registrada de manera mensual, en el formato anexo al SIERJU.

ARTÍCULO TERCERO.- La prórroga establecida mediante el presente Acuerdo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35611 del 30 de septiembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil once (2011).

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

lerb

